



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **3357** /2013.-

ARICA, **28 DE MARZO DE 2013.**

VISTOS:

- Ordinario N°857, de fecha 15 de Marzo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficina Comunal de Medio Ambiente, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para el programa "Apoyo a la Agrupación de Caporales Sangre Andina".
- Memorándum N°360, de fecha 25 de Marzo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia Interna N°5699, de fecha 27 de Marzo de 2013, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**APOYO A LA AGRUPACION DE CAPORALES SANGRE ANDINA**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.-NOMBRE	: Apoyo a la Agrupación de Caporales Sangre Andina						
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, Depto. Organizaciones Comunitaria.						
1.3.-LUGAR	: 3 Juntas Vecinales de Arica						
1.4.-FECHA	: Marzo - Abril 2013						
1.5.-CLAUSULA C/V	: No aplica						
1.6.-COBERTURA	: 180 personas						
1.7.-PROGRAMA	:						
II.- FUNDAMENTOS	: La Ilustre Municipalidad, en su rol protagónico dentro de la comunidad, promueve la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, a fin de fortalecer el desarrollo local de las organizaciones y agrupaciones en sus diversas aspiraciones e intereses, lo que permite que estas anhelan una mejor calidad de vida, participando actividades de carácter físico recreativas, camaradería y bienestar general. Es por ello, que en esta oportunidad colabora en la conmemoración de su efeméride, de acuerdo al artículo 4 letra e de la Ley N° 18965.						
III.-OBJETIVO GENERAL	: Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias de Arica – Parinacota.						
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: - Fortalecer los lazos de entre los socios y sus organizaciones Sociales. - Mantener y reforzar los valores de solidaridad y respeto entre los asociados y sus directivos.						
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: - Alcalde de Arica - Dirección de Desarrollo Comunitario - Depto. Organizaciones Comunitarias Requerimientos Materiales: Requerimientos Portal ChileCompras: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Materiales</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>180 presas de pollo, 3 pack de bebidas de 3 litros y 5 kilos de arroz.</td> <td>150.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Valor Total del programa impuesto incluido</td> <td>150.000</td> </tr> </tbody> </table> Fondo a Rendir por la suma de \$ 150.000 a nombre de Andrés Cofré Canales RUT. 7.638.106-2 funcionario a contrata técnico Grado 17, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa	Materiales	Valor	180 presas de pollo, 3 pack de bebidas de 3 litros y 5 kilos de arroz.	150.000	Valor Total del programa impuesto incluido	150.000
Materiales	Valor						
180 presas de pollo, 3 pack de bebidas de 3 litros y 5 kilos de arroz.	150.000						
Valor Total del programa impuesto incluido	150.000						
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, de acuerdo a la siguiente de Imputación:						

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
Bebidas, arroz etc	215.22.01.001	Alimentos y Bebidas para personas	A. G. N° 5, Programas Recreacionales	150.000
			TOTAL	150.000

3254

El monto del Programa es de \$150.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un fondo a Rendir por la suma de \$150.000.- a nombre del Sr. ANDRES COFRE CANALES, R.U.T . N°7.638.106-2, Funcionario a Contrata, Grado 17°, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 114.03.08.002.439, Otros Fondos a Rendir (Andrés Cofré C).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO, Oficina de Administración de Chilecompra y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/rpm.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA